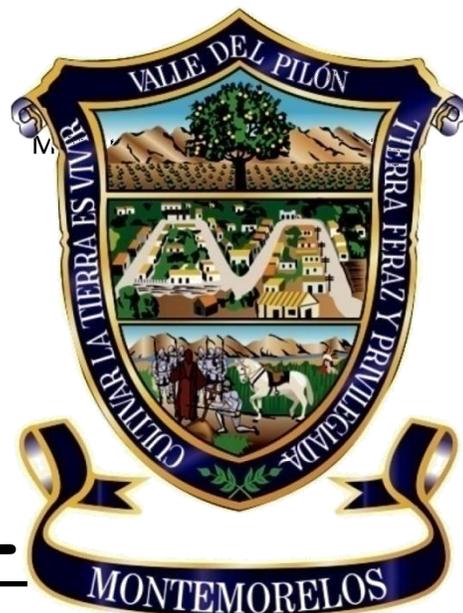


# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



# AGOSTO 2021



MONTEMORELOS, N.L.  
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**C. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

<b>SÍNDICO PRIMERO</b>	<b>C. JORGE GUADALUPE MIRELES PLATA</b>
<b>SÍNDICA SEGUNDA</b>	<b>C. SORAYA ABIGAIL MEZA GONZÁLEZ</b>
<b>PRIMER REGIDOR</b>	<b>C. JESÚS MARIO MONCADA MARTÍNEZ</b>
<b>SEGUNDA REGIDORA</b>	<b>C. MARÍA ANGELINA ZAVALA ACOSTA</b>
<b>TERCER REGIDOR</b>	<b>C. JOSÉ CARLOS PEÑAFLOR SALDAÑA</b>
<b>CUARTA REGIDORA</b>	<b>C. LILIANA ROBLES VILLALOBOS</b>
<b>QUINTO REGIDOR</b>	<b>C. ABEL BAZÁN GARZA</b>
<b>SEXTA REGIDORA</b>	<b>C. ARACELI URREA GÓMEZ</b>
<b>SÉPTIMA REGIDORA</b>	<b>C. RUTH ANABEL DÍAZ BALLADARES</b>
<b>OCTAVA REGIDORA</b>	<b>C. ALMIRA SALDAÑA BECERRA</b>
<b>NOVENO REGIDOR</b>	<b>C. JAVIER MARTÍNEZ ELIZONDO</b>
<b>DÉCIMA REGIDORA</b>	<b>C. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ MUÑIZ</b>



ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN,  
EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS **18 Y 27 DE AGOSTO DE 2021**.

## ÍNDICE

<b>ACUERDOS ACTA NO. 83</b>	<b>18 DE AGOSTO DE 2021.....4</b>
<b>ACUERDO NO. 355.-</b> SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CAMPESTRE DENOMINADO RINCÓN DE LOS AZAHARES.....4	
<b>ACUERDOS ACTA NO. 84</b>	<b>27 DE AGOSTO DE 2021.....4</b>
<b>ACUERDO NO. 356.-</b> SE APRUEBAN LOS CONTRATOS LABORALES DEL PROYECTO “CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DEFENSORÍA MUNICIPAL”..... 20	
<b>ACUERDO NO. 357.-</b> SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES DE LOS MOVIMIENTOS APROBADOS EN LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL..... 21	
<b>ACUERDO NO. 358.-</b> SE AUTORIZA AL C. GUSTAVO PÉREZ JÁUREGUI, ANUENCIA MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE QUE OBTENGA POSTERIORMENTE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS..... 22	
<b>ACUERDO NO. 359.-</b> SE AUTORIZA A LA C. ELSA FABIOLA GUERRERO JIMÉNEZ, ANUENCIA MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE QUE OBTENGA POSTERIORMENTE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS..... 22	
<b>ACUERDO NO. 360.-</b> SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CAMPESTRE DENOMINADO VALLE VENADO 2. .... 23	
<b>ACUERDO NO. 361.-</b> SE APRUEBA LA LICENCIA DE USO DE SUELO DE LOCAL COMERCIAL CON GIRO DE FARMACIA Y CONSULTORIO PROPIEDAD DEL C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES..... 23	
<b>ACUERDO NO. 362.-</b> SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO CON GIRO DE LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DEL C. ALEJANDRO DE ALEJANDRO RAMÍREZ. .... 23	



MONTEMORELOS, N.L.

C. LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE: EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL R. AYUNTAMIENTO, CELEBRADAS EL **18 Y 27 AGOSTO DE 2021**, CORRESPONDIENTES A **LAS ACTAS NO. 83 Y 84**; RESPECTIVAMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

## **ACUERDOS ACTA NO. 83      18 DE AGOSTO DE 2021**

**ACUERDO NO. 355.-** SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CAMPESTRE DENOMINADO RINCÓN DE LOS AZAHARES, UBICADO EN MESA DE LA ANACUA, CÉDULA DE TAMECES, SECCIÓN HIDALGO, EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PROPIEDAD DEL C. SIMÓN RAMÍREZ SALDAÑA Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 69-000-044.

## **ACUERDOS ACTA NO. 84      27 DE AGOSTO DE 2021**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **C.LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES**, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, EL **C.P. JORGE ANTONIO DIAZ BALLADARES**, TESORERO MUNICIPAL Y **SANDRA MARICELA FLORES RIVERA**, DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN; Y POR LA OTRA PARTE LA **C. NOHEMI VIEZCA ZAMARRON**, A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO “, Y CUANDO ACTÚEN AMBAS PARTES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”; LOS CUÁLES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **D E C L A R A C I O N E S.-**

I.-DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL:

I.1 EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, QUE CUENTA, CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 28,



118 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2 Y 4 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

I.2 EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CON LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 2, 17 FRACCIÓN I Y III, 34, 35 INCISO B, FRACCIÓN III, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE TIENE LA FACULTAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN, CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

I.3 QUE LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL MISMO, CORRESPONDE A SU SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 97 Y 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

I.4 QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES, ES EL ENCARGADO DE CONDUCIR LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO Y COORDINAR LAS DIFERENTES FUENTES DE CAPTACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO LOGRAR LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.

I.5 QUE ES VOLUNTAD DE "EL MUNICIPIO" COLABORAR CON LOS PRESTADORES DEL SERVICIO; EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE SON DE SU COMPETENCIA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

I.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN HIDALGO Y ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO.

I.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, HUMANOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CON TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA COMPROMETERSE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO, LA **C. NOHEMI VIEZCA ZAMARRÓN** :

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE REÚNE LAS CONOCIMIENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y SOCIALES PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

II.2 QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VIZN790912BV5, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.



MONTEMORELOS, N.L.

II.3 QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA, ENTRE OTROS, LA ASESORÍA Y ASISTENCIA LEGAL, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y LABORALES, ASI COMO LA REPRESENTACIÓN ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

II.4 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA NACIONAL KM 211, HTA LA PALMA, EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

II.5 QUE REÚNEN LOS CONOCIMIENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y SOCIALES PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

“EL MUNICIPIO” Y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN ADELANTE, LAS “PARTES” ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

### C L Á U S U L A S.-

#### **PRIMERA.** - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ A “EL MUNICIPIO” EL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS, QUERELLAS, DEMANDAS LEGALES CIVILES, FAMILIARES, ETC, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE CONTRATO, ASI COMO PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN .

#### **SEGUNDA.** - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PROPORCIONARÁ A “EL MUNICIPIO”:

##### 1.-ACCIONES LEGALES. -

A) CONOCIMIENTO INTEGRAL DE LOS HECHOS Y PREPARACIÓN DE DEMANDAS LEGALES DE LAS DIFERENTES MATERIAS PARA EJERCER ACTOS DE DEFENSA A FAVOR DE LA COMUNIDAD RESIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, **EN APOYO DEL PROYECTO IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO “ CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DEFENSORÍA MUNICIPAL, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES EL DE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE CONFIERE LAL LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

B) PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS POR HECHOS QUE PUDIESEN SER CONSTITUTIVOS DE DIVERSOS DELITOS, INCLUYENDO EL DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASI COMO ASISTENCIA SOCIAL PARA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

#### **TERCERA.** - VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2022.

#### **CUARTA.** – MONTO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN.



MONTEMORELOS, N.L.

“EL MUNICIPIO” SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A PAGAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO “ LA CANTIDAD DE \$ 7,242.00 ( SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) COMO SUELDO BRUTO EN MONEDA DE CURSO LEGAL, DE FORMA QUINCENAL, ADEMÁS DE LA PRIMA VACACIONAL CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$ 4,828.00 ( CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N. ), ASÍ COMO EL AGUINALDO PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE POR DICHO PERÍODO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SIENDO ÉSTE LA CANTIDAD DE \$ 23,496.27 ( VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 27/100 M.N. ) POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA SU CONCLUSIÓN DE VIGENCIA.

**“EL MUNICIPIO” REALIZARÁ, EN SU CASO, LA RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA HAYA LUGAR.**

**QUINTA.** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO “EL MUNICIPIO” ACTUARÁ A TRAVÉS DEL **C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES**, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEXTA.** - RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EXISTE UNA RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA ENTRE SÍ, PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES VINCULANTES PARA CADA PARTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.”

**SÉPTIMA.** - RESCISIÓN DE CONTRATO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ESTAS, NO SE REQUERIRÁ DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA DARLO POR TERMINADO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LA PARTE QUE CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCUMPLIDO LE REMITIRÁ A ESTA UN COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL SE EXPRESEN EL O LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE EXPRESE LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LAS PARTES” , ACUERDAN, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA COMO CAUSALES PARA RECINDIR EL CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- 1) SI SUSPENDEN SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 2) SI DIVULGAN, TRANSFIEREN O UTILIZAN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER ELEMENTO GENERADO POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA FINES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- 3) SI “EL MUNICIPIO” DEJA DE PAGAR, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, DOS (2) QUINCENAS CONSECUTIVAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO “PUEDA SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS TRABAJOS.

**OCTAVA.** - LEGISLACIÓN APLICABLE.



MONTEMORELOS, N.L.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL ORDEN COMÚN DEL LUGAR DE ENTIDAD EN DONDE SE SUSCRIBA EL PRESENTE DOCUMENTO.

**NOVENA. - JURISDICCIÓN.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, NO EXTISTE DOLO, Y NINGUNO DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE, EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, RENUNCIANDO DE MANERA EXPRESA AL FUERO QUE POR LEY LES PUDIERA CORRESPONDER EN FUNCIÓN DEL DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN TRES TANTOS EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON, EL 01 DE AGOSTO DE 2021.

"EL MUNICIPIO".

**C .LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO**

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTINEZ PERALES**

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

**C.P. JORGE ANTONIO DIAZ BALLADARES**

TESORERO MUNICIPAL

**SANDRA MARICELA FLORES RIVERA**

DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL

"PRESTADOR DE SERVICIO "

**NOHEMI VIEZCA ZAMARRON**

-----  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **C.LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES**, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, EL **C.P. JORGE ANTONIO DIAZ BALLADARES**, TESORERO MUNICIPAL Y **SANDRA MARICELA FLORES RIVERA**, DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN; Y POR LA OTRA PARTE LA **C. MARIA GUADALUPE**



MONTEMORELOS, N.L.

**LOPEZ PINEDO**, A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO “, Y CUANDO ACTÚEN AMBAS PARTES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”; LOS CUÁLES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **D E C L A R A C I O N E S.-**

I.-DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL:

I.1 EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, QUE CUENTA, CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 28, 118 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2 Y 4 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

I.2 EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CON LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 2, 17 FRACCIÓN I Y III, 34, 35 INCISO B, FRACCIÓN III, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE TIENE LA FACULTAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN, CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

I.3 QUE LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL MISMO, CORRESPONDE A SU SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 97 Y 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

I.4 QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES, ES EL ENCARGADO DE CONDUCIR LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO Y COORDINAR LAS DIFERENTES FUENTES DE CAPTACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO LOGRAR LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.

I.5 QUE ES VOLUNTAD DE “EL MUNICIPIO” COLABORAR CON LOS PRESTADORES DEL SERVICIO; EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE SON DE SU COMPETENCIA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

I.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN HIDALGO Y ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO.



MONTEMORELOS, N.L.

I.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, HUMANOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CON TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA COMPROMETERSE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO, LA **C. MARIA GUADALUPE LOPEZ PINEDO**:

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE REÚNE LAS CONOCIMIENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y SOCIALES PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

II.2 QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LOPG960816KT8, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.3 QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA, ENTRE OTROS, LA ASESORÍA Y ASISTENCIA LEGAL, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y LABORALES, ASI COMO LA REPRESENTACIÓN ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

II.4 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 1º DE MAYO # 46, COLONIA LA VICTORIA, EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

II.5 QUE REÚNEN LOS CONOCIMIENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y SOCIALES PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

“EL MUNICIPIO” Y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN ADELANTE, LAS “PARTES” ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

### **C L Á U S U L A S.-**

**PRIMERA.** - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ A “EL MUNICIPIO” EL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS, QUERELLAS, DEMANDAS LEGALES CIVILES, FAMILIARES, ETC, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE CONTRATO, ASI COMO PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN .

**SEGUNDA.** - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PROPORCIONARÁ A “EL MUNICIPIO”:

1.-ACCIONES LEGALES. -

A) CONOCIMIENTO INTEGRAL DE LOS HECHOS Y PREPARACIÓN DE DEMANDAS LEGALES DE LAS DIFERENTES MATERIAS PARA EJERCER ACTOS DE DEFENSA A FAVOR DE LA COMUNIDAD RESIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, **EN APOYO DEL PROYECTO IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO “ CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DEFENSORÍA MUNICIPAL, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES EL DE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS**



**DISPOSICIONES QUE CONFIERE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

B) PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS POR HECHOS QUE PUDIESEN SER CONSTITUTIVOS DE DIVERSOS DELITOS, INCLUYENDO EL DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASI COMO ASISTENCIA SOCIAL PARA LOS MISMOS, EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.

**TERCERA. - VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2022.

**CUARTA. – MONTO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN.**

“EL MUNICIPIO” SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A PAGAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO “ LA CANTIDAD DE \$ 7,242.00 ( SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) COMO SUELDO BRUTO EN MONEDA DE CURSO LEGAL, DE FORMA QUINCENAL, ADEMAS DE LA PRIMA VACACIONAL CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$ 4,828.00 ( CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N. ), ASI COMO EL AGUINALDO PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE POR DICHO PERÍODO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SIENDO ÉSTE LA CANTIDAD DE \$ 23,496.27 ( VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 27/100 M.N. ) POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA SU CONCLUSIÓN DE VIGENCIA.

**“EL MUNICIPIO” REALIZARÁ, EN SU CASO, LA RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA HAYA LUGAR.**

**QUINTA.** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO “EL MUNICIPIO” ACTUARÁ A TRAVÉS DEL **C.P. JORGE ANTONIO DIAZ BALLADARES**, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

“LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EXISTE UNA RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA ENTRE SÍ, PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES VINCULANTES PARA CADA PARTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.”

**SÉPTIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO.**

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ESTAS, NO SE REQUERIRÁ DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA DARLO POR TERMINADO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LA PARTE QUE CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCUMPLIDO LE REMITIRÁ A ESTA UN COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL SE EXPRESAN EL O LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE EXPRESE LO QUE A SU DERECHO CONVenga.



MONTEMORELOS, N.L.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LAS PARTES", ACUERDAN, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA COMO CAUSALES PARA RECINDIR EL CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- 1) SI SUSPENDEN SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 2) SI DIVULGAN, TRANSFIEREN O UTILIZAN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER ELEMENTO GENERADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA FINES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- 3) SI "EL MUNICIPIO" DEJA DE PAGAR, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, DOS (2) QUINCENAS CONSECUTIVAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO "PUEDA SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS TRABAJOS.

**OCTAVA.** - LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL ORDEN COMÚN DEL LUGAR DE ENTIDAD EN DONDE SE SUSCRIBA EL PRESENTE DOCUMENTO.

**NOVENA.** - JURISDICCIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, NO EXISTE DOLO, Y NINGUNO DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE, EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSA RESPECTO DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, RENUNCIANDO DE MANERA EXPRESA AL FUERO QUE POR LEY LES PUDIERA CORRESPONDER EN FUNCIÓN DEL DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN TRES TANTOS EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON, EL 01 DE AGOSTO DE 2021.

"EL MUNICIPIO".

**C .LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO**

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES**

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

**C.P. JORGE ANTONIO DIAZ BALLADARES**

TESORERO MUNICIPAL

**SANDRA MARICELA FLORES RIVERA**

DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL

"PRESTADOR DE SERVICIO "

**MARIA GUADALUPE LOPEZ PINEDO**

-----

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **C.LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES**, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, EL **C.P. JORGE ANTONIO DIAZ BALLADARES**, TESORERO MUNICIPAL Y **SANDRA MARICELA FLORES RIVERA**, DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN; Y POR LA OTRA PARTE EL C. **GERMAN CORRALES GONZALEZ**, A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO “EL TRABAJADOR “, Y CUANDO ACTÚEN AMBAS PARTES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”; LOS CUÁLES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S.-**

I.-DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL:

I.1 EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, QUE CUENTA, CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 28, 118 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2 Y 4 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

I.2 EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CON LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 2, 17 FRACCIÓN I Y III, 34, 35 INCISO B, FRACCIÓN III, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE TIENE LA FACULTAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN, CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

I.3 QUE LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL MISMO, CORRESPONDE A SU SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES, SEGÚN LO DISPUESTO POR



MONTEMORELOS, N.L.

LOS ARTÍCULOS 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 97 Y 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

I.4 QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES, ES EL ENCARGADO DE CONDUCIR LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO Y COORDINAR LAS DIFERENTES FUENTES DE CAPTACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO LOGRAR LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.

I.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN HIDALGO Y ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO.

I.6 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, HUMANOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CON TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA COMPROMETERSE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DECLARA EL TRABAJADOR, EL **C. GERMAN CORRALES GONZALEZ:**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE REÚNE LAS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

II.2 QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COGG750520M35, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.3 QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA CONDUCCION DE VEHICULOS DE MOTOR.

II.4 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA PONIENTE # 105, COLONIA ZARAGOZA, EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

II.5 QUE REÚNEN LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

“EL MUNICIPIO” Y “EL TRABAJADOR”, EN ADELANTE, LAS “PARTES” ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

## C L Á U S U L A S.-

**PRIMERA.** - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL TRABAJADOR “PROPORCIONARÁ A “EL MUNICIPIO” EL SERVICIO DE CHOFER, **EN APOYO DEL PROYECTO IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO “ CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DEFENSORÍA MUNICIPAL, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES EL DE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE CONFIERE LAL LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

**SEGUNDA. - VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2022.

**TERCERA. – MONTO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN.**

“EL MUNICIPIO” SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A PAGAR A “EL TRABAJADOR “ LA CANTIDAD DE \$ 4,927 ( CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 00/100 M.N.) COMO SUELDO BRUTO EN MONEDA DE CURSO LEGAL, DE FORMA QUINCENAL, ADEMÁS DE LA PRIMA VACACIONAL CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$ 3,478.00 ( TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. ), ASÍ COMO EL AGUINALDO PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE POR DICHO PERÍODO DE TRABAJO, SIENDO ÉSTE LA CANTIDAD DE \$ 16,319.39 ( DIECISEIS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE 39/100 M.N. ) POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA SU CONCLUSIÓN DE VIGENCIA.

**“EL MUNICIPIO” REALIZARÁ, EN SU CASO, LA RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA HAYA LUGAR.**

**CUARTA.** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO “EL MUNICIPIO” ACTUARÁ A TRAVÉS DEL **C.P. JORGE ANTONIO DIAZ BALLADARES**, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

“LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EXISTE UNA RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA ENTRE SÍ, PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES VINCULANTES PARA CADA PARTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.”

**SEXTA. - RESCISIÓN DE CONTRATO.**

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ESTAS, NO SE REQUERIRÁ DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA DARLO POR TERMINADO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LA PARTE QUE CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCUMPLIDO LE REMITIRÁ A ESTA UN COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL SE EXPRESEN EL O LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE EXPRESE LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LAS PARTES” , ACUERDAN, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA COMO CAUSALES PARA RECINDIR EL CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- 1) POR FALTAR INJUSTIFICADAMENTE A REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TRABAJO PARA LA CUAL FUE CONTRATADO.
- 2) POR INGERIR BEBIDAS EMBRIAGANTES DURANTE EL DESARROLLO DE SU TRABAJO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO.



MONTEMORELOS, N.L.

3) POR CONDUCIRSE DE MANERA IMPROPIA CON EL PERSONAL Y PERSONAS SOLICITANTES DE APOYO ANTE EL DIF MUNICIPAL.

4.- POR FALTAS A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES DENTRO DEL AMBITO DE SU ACTIVIDAD DE TRABAJO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO.

**SÉPTIMA.** - LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL ORDEN COMÚN DEL LUGAR DE ENTIDAD EN DONDE SE SUSCRIBA EL PRESENTE DOCUMENTO.

**OCTAVA.** - JURISDICCIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, NO EXISTE DOLO, Y NINGUNO DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE, EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSI A RESPECTO DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RENUNCIANDO DE MANERA EXPRESA AL FUERO QUE POR LEY LES PUDIERA CORRESPONDER EN FUNCIÓN DEL DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN TRES TANTOS EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EL 01 DE AGOSTO DE 2021.

"EL MUNICIPIO".

**C .LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO**

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES**

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

**C.P. JORGE ANTONIO DIAZ BALLADARES**

TESORERO MUNICIPAL

**SANDRA MARICELA FLORES RIVERA**

DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL

"EL TRABAJADOR "

**GERMAN CORRALES GONZALEZ**



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **C.LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES**, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, EL **C.P. JORGE ANTONIO DIAZ BALLADARES**, TESORERO MUNICIPAL Y **SANDRA MARICELA FLORES RIVERA**, DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN; Y POR LA OTRA PARTE EL C. **ROBERTO CASAS SANDOVAL**, A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO “EL TRABAJADOR “, Y CUANDO ACTÚEN AMBAS PARTES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”; LOS CUÁLES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### D E C L A R A C I O N E S.-

I.-DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL:

I.1 EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, QUE CUENTA, CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 28, 118 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2 Y 4 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

I.2 EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CON LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 2, 17 FRACCIÓN I Y III, 34, 35 INCISO B, FRACCIÓN III, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE TIENE LA FACULTAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN, CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

I.3 QUE LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL MISMO, CORRESPONDE A SU SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 97 Y 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

I.4 QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES, ES EL ENCARGADO DE CONDUCIR LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO Y COORDINAR LAS DIFERENTES



MONTEMORELOS, N.L.

FUENTES DE CAPTACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO LOGRAR LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.

I.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN HIDALGO Y ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO.

I.6 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, HUMANOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CON TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA COMPROMETERSE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO.

II. DECLARA EL TRABAJADOR, EL **C. ROBERTO CASAS SANDOVAL:**

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE REÚNE LAS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

II.2 QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CASR6902216K4, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.3 QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA CONDUCCION DE VEHICULOS DE MOTOR.

II.4 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE BAJADA DEL ARROYO S/N, COLONIA LAS ADJUNTAS, EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

II.5 QUE REÚNEN LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

“EL MUNICIPIO” Y “EL TRABAJADOR”, EN ADELANTE, LAS “PARTES” ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

### C L Á U S U L A S.-

**PRIMERA.** - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL TRABAJADOR “PROPORCIONARÁ A “EL MUNICIPIO” EL SERVICIO DE CHOFER, **EN APOYO DEL PROYECTO IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO “ CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DEFENSORÍA MUNICIPAL, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES EL DE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE CONFIERE LAL LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

**SEGUNDA.** - VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2022.



**TERCERA. – MONTO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN.**

“EL MUNICIPIO” SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A PAGAR A “EL TRABAJADOR “ LA CANTIDAD DE \$ 4,927 ( CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 00/100 M.N.) COMO SUELDO BRUTO EN MONEDA DE CURSO LEGAL, DE FORMA QUINCENAL, ADEMÁS DE LA PRIMA VACACIONAL CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$ 3,478.00 ( TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. ), ASÍ COMO EL AGUINALDO PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE POR DICHO PERÍODO DE TRABAJO, SIENDO ÉSTE LA CANTIDAD DE \$ 16,319.39 ( DIECISEIS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE 39/100 M.N. ) POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA SU CONCLUSIÓN DE VIGENCIA.

**“EL MUNICIPIO” REALIZARÁ, EN SU CASO, LA RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA HAYA LUGAR.**

**CUARTA.** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO “EL MUNICIPIO” ACTUARÁ A TRAVÉS DEL **C.P. JORGE ANTONIO DIAZ BALLADARES**, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

“LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EXISTE UNA RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA ENTRE SÍ, PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES VINCULANTES PARA CADA PARTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.”

**SEXTA. - RESCISIÓN DE CONTRATO.**

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ESTAS, NO SE REQUERIRÁ DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA DARLO POR TERMINADO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LA PARTE QUE CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCUMPLIDO LE REMITIRÁ A ESTA UN COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL SE EXPRESEN EL O LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE EXPRESE LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LAS PARTES” , ACUERDAN, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA COMO CAUSALES PARA RECINDIR EL CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- 1) POR FALTAR INJUSTIFICADAMENTE A REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TRABAJO PARA LA CUAL FUE CONTRATADO.
- 2) POR INGERIR BEBIDAS EMBRIAGANTES DURANTE EL DESARROLLO DE SU TRABAJO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO.
- 3) POR CONDUCIRSE DE MANERA IMPROPIA CON EL PERSONAL Y PERSONAS SOLICITANTES DE APOYO ANTE EL DIF MUNICIPAL.
- 4.- POR FALTAS A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES DENTRO DEL AMBITO DE SU ACTIVIDAD DE TRABAJO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO.



**SÉPTIMA.** - LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL ORDEN COMÚN DEL LUGAR DE ENTIDAD EN DONDE SE SUSCRIBA EL PRESENTE DOCUMENTO.

**OCTAVA.** - JURISDICCIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, NO EXISTE DOLO, Y NINGUNO DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE, EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RENUNCIANDO DE MANERA EXPRESA AL FUERO QUE POR LEY LES PUDIERA CORRESPONDER EN FUNCIÓN DEL DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN TRES TANTOS EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EL 01 DE AGOSTO DE 2021.

“EL MUNICIPIO”.

**C. LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO**

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES**

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

**C.P. JORGE ANTONIO DIAZ BALLADARES**

TESORERO MUNICIPAL

**SANDRA MARICELA FLORES RIVERA**

DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL

“EL TRABAJADOR “

**ROBERTO CASAS SANDOVAL**

**ACUERDO NO. 356.-** SE APRUEBAN LOS CONTRATOS LABORALES DEL PROYECTO “CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DEFENSORÍA MUNICIPAL” A NOMBRE DE LOS CC. NOHEMÍ VIEZCA ZAMARRÓN, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ PINEDO, GERMÁN CORRALES GONZÁLEZ Y ROBERTO CASAS SANDOVAL, DESCRITOS ANTERIORMENTE.

**ACUERDO NO. 357.- SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES EN LAS QUE SE RESUMEN LOS MOVIMIENTOS APROBADOS EN LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, MISMA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N.L.  
JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL  
ADMINISTRACION 2018-2021  
APROBACIÓN DE VALOR POR METRO CUADRADO  
FRACCIONAMIENTOS URBANOS O CAMPESTRES**

NÚM.	ACTA	FECHA JMC	NOMBRE DEL INTERESADO Y/O EXPEDIENTE CATASTRAL	TIPO			VALOR POR M2	CATEGORIA	COEFICIENTE DE PROFUNDIDAD	
				U	C	R			SI	NO
1	1	26-nov-20	FRACC. HABITACIONAL PRIVADAS DE MARANATHA	X			HABITACIONAL \$1,000.00 COMERCIAL \$1,200.00	2da.	X	
2	2	08/02/2021	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LAS YUCAS		X		\$250.00	2da.	X	
3	3	17/05/2021	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE BOSQUE REAL		X		\$600.00	2da.	X	
4	3	17/05/2021	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE HACIENDAS EL BAJÍO		X		\$600.00	2da.	X	
5	4	02/08/2021	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL VILLAS DE CAPELLANÍA	X			HABITACIONAL \$1,200.00 COMERCIAL \$1,500.00	2da.	X	
6	4	02/08/2021	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL SAN ANTONIO	X			\$1,800.00	2da.	X	

ANEXÁNDOSE A LA PRESENTE ACTA, COPIAS DE LAS ACTAS NÚMERO 01, 02, 03, 04 Y ANEXOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL EN LAS CUALES SE SOMETIERON A CONSIDERACIÓN DIVERSAS MODIFICACIONES AL PADRÓN CATASTRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA SE ENVÍEN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE CATASTRO, ASÍ COMO EL DIVERSO ARTÍCULO 9, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

**ACUERDO NO. 358.-** SE APRUEBA LO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

*PRIMERO.-* SE AUTORIZA AL C. GUSTAVO PÉREZ JÁUREGUI, ANUENCIA MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE QUE OBTENGA POSTERIORMENTE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS OPERANDO UN ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE HOTELES EXPENDAN O CONSUMAN CERVEZAS, VINOS Y LICORES HI50M2, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO # 409 SUR, MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 02-021-020 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PEJG5411116Y5.

*SEGUNDO.-* INSTRÚYASE AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS CORRESPONDIENTES DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL CONSUMO DE ALCOHOL DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**ACUERDO NO. 359.-** SE APRUEBA LO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

*PRIMERO.-* SE AUTORIZA A LA C. ELSA FABIOLA GUERRERO JIMÉNEZ, ANUENCIA MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE QUE OBTENGA POSTERIORMENTE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS OPERANDO UN ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT-BAR EXP. CERVEZA Y VINOS HI50M2, CON DOMICILIO EN CALLE 5 DE MAYO #416 SUR, MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 02-021-014 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GUJE781030GK0.

*SEGUNDO.-* INSTRÚYASE AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS CORRESPONDIENTES DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL CONSUMO DE ALCOHOL DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.



**ACUERDO NO. 360.-** SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CAMPESTRE DENOMINADO VALLE VENADO 2, UBICADO EN PARCELA NO. 18 Z-2 PI-I, EJIDO LAS FLORES, MONTEMORELOS, NUEVO LEON, PROPIEDAD DEL C. SANTIAGO CASTILLO GONZÁLEZ Y CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 60-000-737.

**ACUERDO NO. 361.-** SE APRUEBA LA LICENCIA DE USO DE SUELO DE LOCAL COMERCIAL CON GIRO DE FARMACIA Y CONSULTORIO PROPIEDAD DEL C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES, UBICADO EN CALLE ESCOBEDO Y MORELOS NÚMERO 628, EN EL BARRIO MENDIVIL DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 45) 02-011-009.

**ACUERDO NO. 362.-** SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO CON GIRO DE LOCALES COMERCIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN PLANTA ALTA, PROPIEDAD DEL C. ALEJANDRO DE ALEJANDRO RAMÍREZ, UBICADOS EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 1209, BARRIO MENDIVIL DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN Y CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 02-012-007 Y NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL PARA ÁREA DE ESTACIONAMIENTO 02-012-002.



MONTEMORELOS, N.L.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021

LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JORGE ANTONIO DÍAZ BALLADARES  
TESORERO MUNICIPAL

C.P. JORGE OMAR GONZÁLEZ ALMAGUER  
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RUBEN SÁNCHEZ RIVERA  
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. RAMÓN DE JESÚS GALLARDO MARTÍNEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE TURISMO Y FOMENTO AGROPECUARIO

C. JESÚS ABELARDO ALCOZER MARTÍNEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

C. LEONEL DÍAZ REYES  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

LIC. IESÚS MEADE RANGEL  
SECRETARIO DE ADQUISICIONES,  
ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

C. MARÍA ITALIA OLVEDA CERVANTES  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARQ. ADRIAN ANTONIO MORENO RIVERA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA PARTICULAR

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARIA EJECUTIVA



# GACETA MUNICIPAL MONTEMORELOS, N. L.

## ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO  
*SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO*



MONTEMORELOS, N.L.  
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021